

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1477

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VENTURA DAVILA BENITEZ, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal, Rfca. 433-15, de fecha 17 de septiembre de 1992, por la que no se accede a la solicitud de que al recurrente "le sea formulado un nuevo ajuste de tiempo a efectos de derechos pasivos y devengo de trienios, sin descuento de tiempo de Servicio Militar Obligatorio, y que los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al último empleo, sin distinción de índices de proporcionalidad.

Este recurso lleva el número 01/0000158/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1478

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO GOMEZ PASCUAL, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 3 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 11 de noviembre de 1991, en virtud de la cual se formalizaba el cese del recurrente en el puesto de trabajo de conductor que había venido desempeñando anteriormente, destinándole para el puesto de trabajo de ordenanza en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01/0000196/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1479

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 15 de junio de 1992, dictada en expediente número 1907/91 R. L., desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 24 de mayo de 1990, sobre imposición de sanción de multa por infracción denotada en el acta número 474/89.

Este recurso lleva el número 01/0000250/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1480

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de CAJA DE

AHORROS DE LA RIOJA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de abril de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 92/38.492, 92/38.493 y 92/38.494, relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este recurso lleva el número 257/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1481

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RAYUSO S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE EZCARAY sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 1 de agosto de 1990, en solicitud de aprobación definitiva del proyecto de reparación de la unidad de actuación U-7 de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad de Ezcaray.

Este recurso lleva el número 01/0000258/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1482

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON BENITO MARIN BERMEJO, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 26 de abril de 1993, dictada en expediente número 2495/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de abril de 1991, sobre imposición de sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades percibidas, derivada de una supuesta infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Este recurso lleva el número 01/0000260/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados/ o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1483

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MOHANMAD RUKSHAR MAHMOOD, contra los MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE TRABAJO, en relación con Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, ambas de fecha 23 de junio de 1992, denegatorias de los permisos de residencia y de trabajo, respectivamente, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos (exp. número R91/114/55, NIE X-1452193- L).

Este recurso lleva el número 01/0000264/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.